

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 5, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, queaños deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 19.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local dice á este Gobierno, con fecha 23 de Diciembre último, lo siguiente.

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Florencio Pereda contra providencia de ese Gobierno aprobando las cuentas de ese Gobierno aprobando las cuentas de 1883-84 y 1884-85 del Ayuntamiento de Piélagos, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada; todo de confor-

medios de productos agrícolas, en la forma en que actualmente se ejecuta, adolece de deficiencias tales, que reclama su inmediata reorganización, en condiciones que responda á las necesidades presentes del mercado y puedan aceptarse sus datos como norma para sus transacciones.

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo ordenado y para los efectos que se indican en aquella comunicación.

Santander 13 Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Circular número 17.

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del aprendiz de artillero de mar José Guardida Estruya, cuyas señas se expresan á continuación; y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Santander 7 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba saliendo y color sano.

AGRICULTURA

Circular núm. 18.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en circular fecha 16 de Diciembre último, dice al Sr. Ingeniero agrónomo de esta provincia.

«El servicio estadístico de precios

medios de productos agrícolas, en la forma en que actualmente se ejecuta, adolece de deficiencias tales, que reclama su inmediata reorganización, en condiciones que responda á las necesidades presentes del mercado y puedan aceptarse sus datos como norma para sus transacciones.

El sistema de partes quincenales que hoy rige, ofrece el inconveniente de que media de uno á otro, un período de tiempo demasiado largo, atendiendo á la actividad de la vida mercantil y á las fluctuaciones rápidas y constantes que experimenta en el mercado el precio de los productos de que se trata. Si, pues, este importante servicio estadístico ha de poder ser utilizado por nuestros agricultores, preciso es que la remisión de los datos sea más frecuente y que en vez de partes quincenales, como actualmente sucede, se envíen semanales, y depositen en el correo en día fijo, á fin de que reunidos en breve tiempo todos ellos, pueda hacerse inmediatamente su resumen y publicarse en los primeros días de la semana siguiente á que correspondan, para conocimiento de los que tengan interés en consultarlos.

En su virtud, esta Dirección general, ha acordado prevenir á V., que desde el mes de Enero próximo remita semanalmente un estado del precio medio que alcancen los productos agrícolas en esta provincia, con sujeción á las reglas siguientes:

1.º Los precios se referirán al mercado de la capital y al de los pueblos donde lo haya especial para determinado producto.

2.º Los productos se clasificarán en: *Cereales y Leguminosas, Productos transformados, Productos-animales y Productos diversos*, debiendo ajustarse en su redacción á los impresos que para cada uno se acompañan en paquete aparte.

3.º El precio que se anote será únicamente el de producción, sin tener en cuenta para nada los derechos de consumos ó cualquier otro con que resulten gravados los productos á su entrada en el mercado, consignándose el máximo y el míni-

mo que hubiesen obtenido en la semana á que el estado corresponda.

4.º En la casilla de observaciones, se explicarán sucintamente las causas de alza ó baja, si las hubiese, de los precios, con relación á los de la semana anterior, las existencias de cada producto, á ser posible, el aspecto de las cosechas, el estado general del tiempo y la firmeza del mercado.

5.º Los estados se depositarán inexcusablemente en el correo, el sábado de cada semana. Si en este día no se hubieran recibido los datos correspondientes á los mercados fuera de la capital, se limitará consignar los de este en la semana corriente, y respecto á aquellos, los de la semana anterior, haciéndolo así constar en el estado por medio de nota.

Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta que la eficacia y utilidad de este servicio depende del celo y esmero que se ponga en su cumplimiento, ha acordado este Centro directivo encargar á V. la mayor puntualidad y exactitud en su ejecución, considerándolo como uno de los más preferentes entre los que corren á su cargo, y advirtiéndole que cualquier falta en su desempeño será corregida con toda severidad. Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos.»

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1890.—El Director general, Marqués de Aguilar.

Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia de Santander.»

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia á fin de que el jueves de cada semana remitan sin falta los datos necesarios para llenar los estados adjuntos, á cuyo efecto procurarán sean reflejo lo más exacto posible de la verdad, en la inteligencia que de no efectuarlo oportunamente serán responsables á lo que haya lugar en la falta de su cumplimiento.

Santander 12 de Enero de 1891.—El Gobernador civil, Antonio Baztan y Goñi.—Por el Ingeniero Agrónomo: El Auxiliar del servicio, Francisco Cacho.

Semana _____
de _____ de _____

ESTADISTICA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
PRODUCTOS ANIMALES

SERVICIO AGRONÓMICO
de la provincia de _____

Precio por cabeza y pesetas.

PUEBLOS.	Caballar.		Mular.		Asnar.		Vacuno.		Cabrio.		Cerda.		Ovino.				OBSERVACIONES.
	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	
<i>Precio medio...</i>																	

de _____ de _____

El Ingeniero del Servicio Agronómico Provincial

Semana _____
de _____ de _____

ESTADISTICA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS
DIVERSOS

SERVICIO AGRONÓMICO
de la provincia de _____

Precio del quintal métrico por pesetas.

PUEBLOS.	HENO.		PAJA.		PATATAS.		RAICES Y TUBERCULOS		LANA BLANCA.		LANA NEGRA.				OBSERVACIONES.
	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	
<i>Precio medio...</i>															

de _____ de _____

El Ingeniero del Servicio Agronómico Provincial

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1890 A 1891.

CUENTA del segundo trimestre del año económico arriba citado de 1890-91 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Plas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	6401 06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	19758 69
Cargo	26159 75
Data por pagos verificados en igual trimestre.	25059 79
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	1099 96

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Pts.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
1 Propios	»	»	165	»	165	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	1195	90	607	03	1802	93
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	38	»	276	»	314	»
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultados	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	14290	86	18710	66	33001	52
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	15624	76	19758	69	35283	45
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	1758	90	5776	55	5535	45
2 Policia de seguridad	1100	66	2201	31	30301	97
3 Policia urbana y rural	1532	21	4579	67	6111	88
4 Instruccion pública	3205	31	3614	73	6820	04
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública	1000	»	1250	»	2250	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	436	62	9637	53	10074	15
10 Obras de nueva construccion	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	90	»	»	»	90	»
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultados	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	9123	70	25059	79	44183	49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro-Urdiales 31 de Diciembre de 1890.—El Depositario, José Villamor.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Castro-Urdiales 31 de Diciembre de 1890.—El Regidor interventor, José Quiros.—El Secretario, José M. Gutierrez.—V.º B.º El Alcalde, A. Villota.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Desde el 15 al 31 de Enero corriente se procederá al pago de los cupones vendidos á esta fecha de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con acreedores y de los correspondientes al empréstito realizado parado para el pago de las obras del edificio Teatr. Al efecto los interesados presentarán desde dicho día en la seccion de contabilidad de este Ayuntamiento las freturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 14 de Enero de 1891.—Francisco J. Aparicio.

Ayuntamiento de Suances

Para la formacion de los presupuestos, base del reparto de territorial de 1891-1892, pueden los contribuyentes vecinos y freturas de este Ayuntamiento presentar las relaciones de alta y baja en la Secretaría del mismo hasta el día treinta y uno del corriente debidamente justificadas.

Suances 11 de Enero de 1891.—El Alcalde, Remigio Gomez Palacios.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Estudios libres

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden fecha 3 de Diciembre último y Reales decretos de 20 de Noviembre de 1883 y 5 de Febrero de 1886, he dispuesto que los exámenes libres se verifiquen en este Instituto el lunes, 20 del corriente, á las nueve de la mañana.

Con este fin los aspirantes que hayan solicitado exámen, se presentarán en la Secretaría de este Establecimiento el sábado, 24 del actual, á satisfacer los derechos correspondientes é identificar sus personas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Santander 14 de Enero de 1891.—El Director, Agustín Gutiérrez.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

D. Buenaventura Pilon y Sterling, Capitan de navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar guarda pesacas de 2.ª clase de la 2.ª Seccion de la ría de Bilbao, los que reuniendo las condiciones que se requieren al efecto deseen optar á ella, pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Comandancia de Marina, dirigidas al Excmo. Sr. Capitan general del departamento de Ferrol, dentro del término de los treinta días contados desde la fecha de insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Santander 12 de Enero de 1891.—P. O., Pedro Domenge.

D. Buenaventura Pilon y Sterling, Capitan de navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: que el día veintinueve de Diciembre próximo pasado, al levar su ancla el vapor inglés «Assyria» suspenso otras que se hallaba en el fondo; por tanto la persona que se considere con derecho á ella puede presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia de Marina, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Santander 12 de Enero de 1891.—P. O., Pedro Domenge.

AYUDANTÍA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE CASTRO-URDIALES

Don Luis de Aguilar y Diaz, Ayudante militar de marina del distrito de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que por los petroxes de las lanchas de pesca de este puerto Alejandro Rivera, José María Holguera, Valentín Ojeda y otros, se han encontrado en la mar entre la punta del Usero y la Combarina los días 24 del mes próximo pasado al 0 del actual, seiscientos veinte y tres tablones de pino blanco de 6 y 8 metros de largo por 20 21 de ancho, sin oficial alguna, todos en buen estado, sin estar atacados de la bronca del mar, por lo cual se deduce el poco tiempo que en ella se hallan flotando.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que los que se crean con derecho á los mismos se presenten á deducirlo en esta Ayudantía de Marina en término de un mes, á contar desde la fecha, pasados los cuales se les adjudicará á los halladores, segun disponen las instrucciones vigentes.

Castro-Urdiales 2 ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Luis de Aguilar

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores

y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14.—TELÉFONO 527.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER.

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas y corporaciones se encuentren en descubierto, tanto por suscripciones cuanto por insercion de anuncios, se sirvan saldar estos, pues de no hacerlo así, muy en breve se suspenderá el envío.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.